

Condiciones generales del chárter

Condiciones de pago

Para reservar en firme se paga entre el 20% y 50% del total, dependiendo del barco. Si no está pagado este % del total, no está reservado y nos reservamos el derecho de anular la petición en cualquier momento. La segunda parte del pago se realizará al embarque. Si no se realizara el segundo pago, Blue Ocean Ibiza se reserva el derecho de no realizar el chárter y de no retornar lo abonado hasta el momento en concepto de indemnización.

Condiciones de anulación

Si se anula el chárter por parte de Blue Ocean Ibiza (avería, varada, etc), la empresa Blue Ocean Ibiza reintegrará todas las cantidades abonadas por el cliente hasta el momento. Si hay que anular por causas meteorológicas (un día nublado no implica anulación en primer lugar se buscará un día alternativo si es posible, con el mismo barco o similar (mismas condiciones de precio y capacidad). En el caso de que no sea posible Blue Ocean Ibiza devolverá todo lo pagado.

Si se anula por parte del cliente deberá pagar al arrendador los siguiente porcentajes sobre el precio importe inicialmente pactado:

- Con más de 1 mes: 25%
- Con más de 7 días y menos de 30 de antelación a la fecha de inicio: 50%
- Con menos de 7 días de antelación a la fecha de inicio: 100%

Condiciones de capacidad

Cada barco tiene una capacidad máxima de pasajeros autorizada y el cliente se compromete a respetarla. Antes de formalizar ningún pago siempre informamos del número máximo de pasajeros que pueden ir en el barco en cuestión. A la hora de efectuar el chárter no podrán entrar en el barco más pasajeros que la capacidad máxima legal permitida.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE EMBARCACIÓN DE RECREO SIN PATRÓN.

PRIMERA.- La validez del presente contrato queda supeditada al efectivo pago de las cantidades que se estipulan en el anverso del presente contrato de arrendamiento de embarcación de recreo, ello en la forma y plazos que en el mismo se fijan sin que puedan ser variados salvo por expresa conformidad con el ARRENDADOR.

SEGUNDA.- La embarcación objeto del presente contrato de arrendamiento se arrienda sin Patrón. El ARRENDATARIO se compromete a proporcionar un Patrón, estando en posesión de los conocimientos, experiencia y titulación necesaria para la navegación que se pretenda efectuar. La embarcación arrendada única y exclusivamente puede ser patroneada por el indicado Patrón, siendo éste el único autorizado para ello.

TERCERA.- DURACIÓN.- La duración del presente contrato de arrendamiento será la expresamente estipulada por las partes en el anverso del presente documento, en el bien entendido, que un día de alquiler equivalen a OCHO HORAS. Para cualquier prolongación o variación del horario, será necesaria la consulta y conformidad con el ARRENDADOR.

Cualquier día de retraso en la devolución del yate al puerto de arribada que haya sido establecido en el anverso del presente contrato, se facturará al doble de la tarifa aplicada diaria, salvo acuerdo con la empresa.

El contrato de arrendamiento no se considerará terminado hasta que la embarcación haya sido restituida a personal de la entidad ARRENDADORA debidamente identificado, prevaleciendo en tal supuesto lo previsto en el apartado anterior. La embarcación deberá ser entregada por el ARRENDATARIO con los depósitos de combustible llenos, de no ser así, el ARRENDADOR se reserva el derecho a cargar los gastos que esto origine al ARRENDATARIO.

CUARTA.- SEGUROS.- La embarcación y su tripulación están asegurados con una compañía de reconocido prestigio, que cubren cualquier accidente ocurrido a bordo de la embarcación.

Ni el ARRENDADOR, ni la embarcación, serán responsables de las lesiones, daños personales, o materiales producidos a consecuencia de accidentes ocurridos con relación al buceo, natación o actividad como esquí acuático, wakeboarding, botes pequeños, moto acuática o cualquier otra actividad que no hubiera sido contratada expresamente por el ARRENDATARIO con el ARRENDADOR dentro de las actividades opcionales que éste le ofrece.

La póliza del seguro está en manos del ARRENDADOR, para inspección del ARRENDATARIO si así lo desea.

QUINTA.- ANULACIONES.- En el supuesto de desistimiento, el coste de la anulación será de 25 % del alquiler total, si ésta se produce con mas de un més; el 50 % del alquiler si ésta se produce entre 30 y 7 días antes de la fecha de embarque, el 100 % si se produce 7 días antes del embarque. En el supuesto de que sea la empresa quien se retrase más de dos horas en la entrega de la embarcación, se devolverá al ARRENDATARIO el importe integro del alquiler, en el caso de no poder facilitarle una embarcación de iguales o superiores características.

SEXTA.- En el momento de la entrega de la embarcación, se procederá por ambas partes a inspeccionar la embarcación y a comprobar el inventario, en cuyo momento se declararán hallarlos conformes y a su entera satisfacción, así como en idónea condición para su uso en el mar.

SÉPTIMA.- El ARRENDATARIO se compromete a dar un buen uso y a mantener la embarcación en buena condición, así como a responder de la integridad de cuanto figure en el inventario, respondiendo, por consiguiente, de cualquier daño, rotura, sustracción o pérdida.

OCTAVA.- FIANZA La cantidad entregada en concepto de fianza quedará en poder del ARRENDADOR, y servirá de garantía para el correcto cumplimiento de las condiciones del presente contrato, así como para responder del daño malicioso o negligente en la embarcación y su equipo, y en general para cubrir posibles pérdidas o roturas del material, reposición de combustible, avituallamiento encargado por el ARRENDATARIO, derechos de puerto excepto los gastos de amarre en el puerto base. La FIANZA se entregará por el ARRENDATARIO en el momento del embarque y se hará efectiva en METÁLICO, VISA o MASTERCARD. Finalizado el contrato de arrendamiento y devuelta la embarcación se reintegrará al ARRENDATARIO el diferencial una vez hecha la liquidación de todo el concepto de extras y una vez comprobado el buen estado de la embarcación y su equipo. En el caso de accidente, varada o cualquier otra circunstancia directamente imputable a negligencia, daño malicioso o desconocimiento por parte del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR se guarda el derecho de no reembolsar la fianza para reparar los daños ocasionados por los hechos citados o por la falta de uso comercial de la embarcación.

Como cantidad mínima en concepto de fianza se establece la suma de 1500 Euros respecto de la embarcación Sea Ray 280 (o similar).

NOVENA.- El arrendatario se compromete y obliga a utilizar la embarcación de acuerdo a lo legislado por las Autoridades de Marina, Policía y Sanidad de los puertos que visite.

El ARRENDATARIO se obliga a no embarcar mayor número de personas que las autorizadas, debiendo utilizar el yate única y exclusivamente para navegación de placer, estándole expresamente prohibido el comercio, subarriendo, cesión, pesca profesional, transporte, regatas, así como cualquier actividad o uso prohibidos por la Ley.

En el supuesto que así fuere, el ARRENDATARIO responderá personalmente ante las correspondientes Autoridades, aún en el caso de falta involuntaria. Si cualquiera de estas circunstancias conllevara la inmovilización de la embarcación, éste se obliga a pagar al ARRENDADOR una indemnización igual a la tarifa de alquiler en vigor durante el tiempo de retención de la embarcación. En el supuesto de confiscación de la embarcación, deberá reembolsar al ARRENDADOR el valor de la embarcación en un plazo máximo de diez días, siendo fijado su precio, desde este momento y de común acuerdo, el que figura en la Póliza de Seguro de la embarcación arrendada.

DÉCIMA.- El hecho de que el ARRENDATARIO se vea privado de utilizar la embarcación parcial o definitivamente debido a avería producida durante el periodo de arrendamiento y por causa no imputable al mal uso o negligencia del ARRENDATARIO, no le dará derecho a solicitar el reembolso de las cantidades abonadas siempre y cuando el ARRENDADOR ponga a disposición del ARRENDATARIO otra embarcación de condiciones iguales o superiores a la arrendada. En el supuesto de que el ARRENDADOR no pudiera poner a disposición del ARRENDATARIO otra embarcación de las mismas o superiores características, éste será reembolsado por los días que faltasen hasta el cumplimiento del contrato. En el supuesto de que la avería se hubiera producido debido al mal uso o negligencia del ARRENDATARIO éste no tendrá derecho alguno a solicitar el reembolso por los días que faltasen hasta el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Los factores meteorológicos adversos, no representarán motivo alguno para la resolución del contrato y devolución del importe del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Será de cuenta y cargo del ARRENDATARIO los gastos de carburantes de los motores, los lubricantes, derechos de puerto, excepto los gastos de amarre en el puerto base que están incluidos en el precio del alquiler y en general, todas materias consumibles necesarias para el buen orden y cuidado de la embarcación durante el periodo de alquiler, así como avituallamiento, catering, etc....

DÉCIMO TERCERA.- Queda absolutamente prohibido cocinar, fumar o transportar animales a bordo, salvo expresa autorización del ARRENDADOR.

DÉCIMO CUARTA.- El ARRENDATARIO se compromete a entregar la embarcación en las mismas condiciones, que tuviera al comienzo de la travesía, si bien la limpieza final del barco correrá a

cargo del ARRENDADOR. La negligencia, el uso indebido, los malos tratos a la embarcación y el incumplimiento de la Ley o de lo dispuesto en el presente contrato, será motivo suficiente para la resolución instantánea del presente contrato, quedando las cantidades pagadas a favor del ARRENDADOR en concepto de indemnización.

DÉCIMO QUINTA .- Para cuantas controversias pudieran surgir del contenido o interpretación del presente contrato, ambas partes, con expresa renuncia al fuero propio o aquel al que pudieran acceder, se someten procesalmente a los Jueces y Tribunales de Ibiza, lugar donde el ARRENDADOR tiene fijado su domicilio social.

Consejos prácticos

Los 6 mandamientos para ser buen tripulante:

- **No atascaré el wc.** No arrojaré papel, algodón, elementos de higiene íntima ya que acabaré atascando el WC y la empresa de chárter me penalizará con una “multa” por los daños ocasionados y retrasos para el chárter siguiente.
- **Controlaré el consumo de agua.** En un barco es escasa y muy preciada. Hay que ser comedidos en el consumo de agua dulce, es preferible consumir con moderación, que tener que entrar a puerto a repostar porque nos hemos quedado sin agua cuando más la necesitamos.
- **Siempre usaré agua mineral para beber y cocinar,** dejando la de los depósitos para el aseo personal y la limpieza.
- **No derrocharé electricidad** ya que podré encontrarme con un problema serio en mitad de una cala frustrando mis días de vacaciones.
- **Fondearé generosamente.** El ancla no es suficiente para “sujetar” el barco; hay que ser generoso arrojando cadena.
- **Cuidaré el barco como si fuese mío.** Hay que tener siempre muy presente que en el check-out, la empresa de chárter podrá descontar todos los daños ocasionados de la fianza entregada al inicio.
- **No dejaré fondeado el barco, catamarán, yate o velero sin dejar un responsable a bordo del barco.** A nadie le gusta quedarse en el barco mientras en resto disfruta fuera pero cuando un barco se deja descuidado casi siempre **acabará en las rocas estrellado** y la mayoría de los seguros no se responsabilizan de los siniestros sin tripulantes a bordo del barco.

Comida a bordo del barco

Vas a estar de vacaciones. Si es sólo un day charter consúltanos si el agua, hielo y soft drinks está incluido. En el caso de estar incluido sólo tendrás que encargarte de los snacks, fruta o aperitivos que quieras llevar a bordo para picar. También nos puedes facilitar la lista de aperitivos con antelación y lo compramos por tí. Si sólo vas a pasar un día en barco te aconsejamos disfrutar de cualquiera de los restaurantes de las islas. Si vas a estar varios días a bordo nos gustaría darte algunos consejos para ayudarte con la organización de la comida:

- Haz la compra para toda la semana antes de zarpar con el barco. Es más barato y más cómodo. Podemos aconsejarte sobre los supermercados más cercanos al puerto. Si nos facilitas la lista de la compra con antelación podemos organizarnos para que lo tengas todo listo a tu llegada al barco.
- Opta por comidas que sean fáciles de preparar, como pastas, ensaladas, fiambres, picoteo, etc..
- Evitar productos perecederos (carnes y frutas de verano) y voluminosos (melones y sandías).
- No compres bebidas en envase de cristal, ni en tamaño de 2 litros. El agua mineral en botellas de 1.5 litros y el resto de bebidas en latas de aluminio. Calcula 2 litros de agua por persona al día.

- No olvides papel de cocina e higiénico, detergente para los platos, bayetas, pinzas. Si no queréis fregar platos la mejor opción son los desechables, pero **recuerda siempre reciclar**.

Ropa a bordo

Te enumeramos la que consideramos necesaria:

- Calzado de suela blanca para andar por cubierta y chanclas de goma para las duchas de puerto.
- No te olvides de alguna prenda que abrigue un poco para las navegaciones nocturnas y que sea impermeable.
- LLeva algún impermeable ligero.
- Siempre ponemos algunas toallas de baño, pero nunca está de más que traigáis algunas vuestras.
- Crema solar de alta protección, porque serán muchas horas al sol.

Vida en el interior

Un requisito indispensable en los barcos, veleros y catamaranes es el orden, tanto en el interior (efectos personales en espacios comunes, limpieza...) como en cubierta (cremas, toallas, cámaras...). En navegación es recomendable poner cada cosa en su sitio, para evitar caídas y roturas y que el barco se convierta en un caos.

En la cocina:

- **Nunca cocines en bañador, podrías quemarte con cualquier movimiento brusco del barco que desplace lo que estés cocinando fuera del hornillo.**
- **Nunca dejes nada en el fuego sin vigilancia.**
- Utiliza siempre **cazuelas altas** para calentar líquidos, así evitarás derrames ante cualquier vaivén del barco.
- **Avisaremos al “cocinero” si se aproxima una ola**, aunque estemos en una cala tranquila (una moto de agua que pase cerca del barco puede producir una ola suficiente como para derramar lo que estés cocinando y arruinar el almuerzo o velada).

Vida en cubierta:

- **No uses calzado con suela de goma negra**, que dejará todo el suelo lleno de marcas y evita subir a bordo otros barcos con calzado de calle. Te recomendamos que uses playeras o similares en cubierta, para evitar golpes en los dedos, sobre todo mientras maniobráis.
- **Evita entrar mojado al interior** para prevenir posibles resbalones.
- Siempre que te desplaces por cubierta intenta mantener una mano en los guardamancebos o cualquier elemento fijo.
- Ten cuidado con los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en cubierta ya que **una ola inoportuna puede acabar con ellos**. Existen fundas herméticas para el teléfono que se cuelgan del cuello y vienen genial para estos casos.
- **Al entrar a puerto intenta mantener la cubierta lo más despejada posible** para facilitar las maniobras de amarre.

Queremos recordaros, con nuestra mejor intención, que los barcos sufren constantes y pequeñas averías. Os pedimos paciencia, educación y comprensión ante cualquier complicación y obtendréis una respuesta rápida y eficaz por nuestra parte.